

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE LA FUNDACIÓN RFK HUMAN RIGHTS SPAIN Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

REUNIDOS

De una parte, D.ª Muriel Páez Rasmussen, actuando en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, en calidad de Directora-Gerente, con CIF G91381228, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE/941, y con domicilio en Patio de Banderas 14, Sevilla 41004.

Y, de otra parte, D.ª , actuando en nombre y representación de la Fundación RFK Human Rights Spain, en calidad de Presidenta, con CIF G88262068, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de inscripción 2194, y domiciliada en la Calle Velázquez número 140, 28006 Madrid.

Las partes intervinientes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones, y se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, al tener la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said la consideración de entidad beneficiaria de mecenazgo conforme a las disposiciones de la citada Ley, y a tal efecto,

EXPONEN

I. - Que la Fundación RFK Human Rights Spain es una entidad sin ánimo de lucro, destinada principalmente a la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos, la justicia social y el poder de la acción individual en todo el mundo.

II. - Que la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tiene entre sus fines promover, a través de la música, el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical, y promover el intercambio de información sobre cuestiones relativas a los derechos humanos.

III.- En cumplimiento de sus fines fundacionales, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said organiza del 20 al 30 de diciembre de 2021 un taller orquestal y tres conciertos sinfónicos en Andalucía a cargo de una orquesta de jóvenes músicos.



IV. – Que la Fundación RFK Human Rights Spain está interesada en participar y contribuir con la realización de esta actividad, por lo que, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de este convenio es regular la participación de la Fundación Robert F. Kennedy en las actividades de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, en particular en la organización de un taller orquestal y tres conciertos sinfónicos. Entre sus proyectos de formación musical en Andalucía, la Fundación Barenboim-Said desarrolla una Academia de Estudios Orquestales que ofrece perfeccionamiento instrumental y artístico a jóvenes músicos. Como parte de su programa educativo, el alumnado de la Academia participará en un taller orquestal del 20 al 27 de diciembre de 2021 donde, de la mano de un equipo docente de reconocido prestigio, ensayará las obras musicales que representarán en tres conciertos en Andalucía: en el Teatro de la Maestranza de Sevilla, en el Gran Teatro de Córdoba y en el Auditorio Manuel de Falla de Granada los días 28, 29 y 30 de diciembre, respectivamente. Estos conciertos contarán con la dirección musical del maestro Pablo Heras-Casado y con Miguel Colom como solista de violín. El repertorio de estos conciertos incluye el *Concierto para violín en re mayor op. 35*, de P. I. Tchaikovsky y la *Sinfonía n.º 8 en sol mayor op. 88* de A. Dvořák.

SEGUNDA. - APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN RFK HUMAN RIGHTS SPAIN

La Fundación Robert F. Kennedy se obliga a aportar a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said la cantidad de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) en concepto de colaboración con la actividad descrita en la estipulación anterior, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta titularidad de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said: ES31 0182 5566 7002 0150 7577, que hará efectiva antes del día 20 de diciembre de 2021.

En virtud del presente convenio, la Fundación RFK Human Rights Spain asume la condición de Entidad Colaboradora de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said para la actividad descrita en la estipulación primera.

TERCERA. - DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete a difundir la colaboración de la Fundación RFK Human Rights Spain en la totalidad de la imagen promocional que se genere en relación con las actividades descritas en la estipulación primera de este convenio, autorizando a la Fundación RFK Human Rights Spain a hacer pública esta colaboración en calidad de Entidad Colaboradora de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.



En concreto, el logotipo de la Fundación RFK Human Rights Spain será incluido en el material de promoción y divulgación de esta actividad como Entidad Colaboradora en diferentes formatos, tanto digitales como físicos, a través de distintos canales, tales como:

- Página web de la Fundación Barenboim-Said.
- Redes sociales de la Fundación Barenboim-Said: Facebook, Instagram, Twitter.
- Difusión a través de los medios de comunicación.
- Publicidad en medios de comunicación.
- *Flyers*.
- Programas de mano. Impresión prevista de 4.000 unidades: 1.800 en Sevilla, 1.000 en Córdoba 1.200 en Granada.
- Cartelería exterior en los teatros de Sevilla, Córdoba y Granada.

La Fundación RFK Human Rights Spain será invitada a participar en las ruedas de prensa y/o actos de comunicación pública que organice la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said con el objetivo de difundir esta actividad.

Asimismo, la Fundación Barenboim-Said pondrá a disposición de la Fundación RFK Human Rights Spain 20 invitaciones de patio de butacas para el concierto en el Teatro de la Maestranza de Sevilla, además de 10 invitaciones para el concierto del Gran Teatro de Córdoba y otras 10 invitaciones para el concierto en el Auditorio Manuel de Falla.

La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said elaborará una memoria de las actividades de difusión de la actividad llevadas a cabo que entregará a la Fundación RFK Human Rights Spain antes del 31 de enero de 2022.

CUARTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio de colaboración empresarial en una actividad de interés general entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración se extenderá hasta la finalización de la actividad prevista el 30 de diciembre de 2021.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- i) Responsabilidad en el tratamiento de datos de carácter personal.

Ambas partes manifiestan que cumplen con las obligaciones y responsabilidades impuestas por la normativa aplicable de protección de datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, el RGPD), y con el resto de las normas aplicables en cada momento (en adelante la Normativa de Protección de Datos).

Ambas partes serán consideradas como Responsables de Tratamiento de acuerdo con la definición incluida en la Normativa de Protección de Datos y tendrán responsabilidad exclusiva en el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación derivadas de las actividades de



tratamiento necesarias para el desarrollo del presente convenio de colaboración y cualesquiera otras que resulten complementarias.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se comprometen particularmente a:

1. Respetar los principios básicos en materia de protección de datos e informar adecuadamente a las personas afectadas, cuando corresponda, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.
2. En su caso, obtener el consentimiento de las personas interesadas para comunicar los datos de carácter personal a cualquier tercero.
3. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de las actividades de tratamiento.
4. Implementar las medidas oportunas para atender, en tiempo y forma, las posibles peticiones de ejercicio de derechos que formulen las personas interesadas. Adicionalmente, si una de las partes recibiera de una persona interesada una solicitud para el ejercicio de un derecho de rectificación o supresión de datos, pondrá tal circunstancia en conocimiento de la otra parte de manera inmediata.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra respecto de los posibles incumplimientos en que pudiera incurrir en materia de protección de datos de carácter personal.

Lo previsto en esta cláusula se establece sin perjuicio de que cada una de las partes pueda contratar a un tercero como encargado del tratamiento para la realización de alguno de los servicios en que consisten dichas actividades de tratamiento o cualquier otro tratamiento complementario.

- ii) Información dirigida a las personas firmantes, representantes legales y empleadas de las partes.

Los datos de carácter personal a los que tenga acceso Fundación RFK Human Rights Spain en virtud de este convenio, serán almacenados y tratados por esta empresa con la finalidad de gestionar la actividad programada, y que las personas titulares de dichos datos podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad dirigiéndose a la dirección mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico nsanchez@rfkspain.org.

Por su parte, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said informa a Fundación RFK Human Rights Spain que los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de este convenio serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la actividad programada, y que podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o



portabilidad mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico dpd.cpai@juntadeandalucia.es.

SEXTA. - FUERO JURISDICCIONAL

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en relación con el presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente convenio y sus anexos, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en Sevilla, a 8 de noviembre de 2021.

**POR LA FUNDACIÓN
RFK HUMAN RIGHTS SPAIN**

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
BARENBOIM-SAID**

D^a.
Presidenta
Consta firmado

D^a Muriel Páez Rasmussen
Directora-Gerente
Consta firmado